

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**  
**Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz**

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-A-30000-04-1475  
 1475-DS-GF

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, y Regionales; y a los fondos: Regional; Metropolitano, y Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	4,704,564.5
Muestra Auditada	4,704,564.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se le ministraron recursos por 4,704,564.5 miles de pesos con cargo en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), y Regionales (PROREG); y en los fondos Regional (FONREGIÓN), Metropolitano (FONMETRO) y de Contingencias Económicas, los cuales fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para ejecutar proyectos de infraestructura, apoyar el fortalecimiento financiero de esa entidad federativa e impulsar la inversión; recursos cuya gestión financiera se revisó en su totalidad. Asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento a cuatro contratos de obras públicas con un total asignado de 177,433.8 miles de pesos, que representó el 9.1% de los 1,954,564.5 miles de pesos que la CONAGUA, la SECTUR y la SHCP ministraron al Gobierno del Estado de Veracruz y a diversos municipios de esa entidad federativa para la realización de proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS  
(Miles de pesos)

Programa o Fondo	Contratos		Importe		%	
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado		
APAZU	37	0	185,212.2	0.0	0.0	
PROTAR	0	0	54,730.7	0.0	0.0	
PRODERETUS	4	1	50,000.0	80,510.0	100.0	
Programas Regionales	0	0	37,144.5	0.0	0.0	
Fondo Regional	50	1	485,019.5	20,740.6	4.3	
Fondo Metropolitano	0	0	143,001.1	0.0	0.0	
Contingencias (Infraestructura)	Económicas	SD	2	999,456.5	76,183.2	7.6
Subtotal		91	4	1,954,564.5	177,433.8	9.1
Contingencias (Fortalecimiento financiero del estado)	Económicas	0	0	2,750,000.0	0.0	0.0
Subtotal		0	0	2,750,000.0	0.0	0.0
<b>Total</b>		<b>91</b>	<b>4</b>	<b>4,704,564.5</b>	<b>177,433.8</b>	<b>3.8</b>

FUENTE: Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, secretarías de Finanzas y Planeación, de Infraestructura y Obras Públicas y de Turismo y Cultura; y Comisión de Agua del Estado de Veracruz, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

SD Sin datos

### **Antecedentes**

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para infraestructura, fortalecimiento financiero e impulsar la inversión con cargo en los programas y fondos PRODERETUS, PROREG, FONREGIÓN, FONMETRO y de Contingencias Económicas fueron administrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación y contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y la Comisión de Agua del Estado de Veracruz. Por lo que se refiere a los programas APAZU y PROTAR, la CONAGUA ministró los recursos al Organismo de Cuenca Golfo Centro y éste, a su vez, los transfirió a diversos municipios de esa entidad federativa.

La primera ministración de recursos al gobierno estatal se efectuó en enero de 2015 y la última en diciembre de ese año; la entrega de recursos más tardía fue para el Fondo Metropolitano.

El monto global de los recursos entregados a los programas y fondos revisados (APAZU, PROTAR, PROREG, PRODERETUS, FONREGIÓN, FONMETRO y de Contingencias Económicas) ascendió a 4,704,564.5 miles de pesos, de los cuales 1,677,477.0 miles de pesos se asignaron a proyectos de infraestructura; 2,750,000.0 al fortalecimiento financiero a cargo del estado y 277,087.5 miles de pesos a proyectos de infraestructura a cargo de los municipios. El total comprometido o vinculado a obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 fue de 714,970.1 miles de pesos, que representó el 15.2% del monto de los recursos ministrados.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) celebró por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. I.-02/15 del 12 de febrero de 2015 para otorgar a esa entidad federativa recursos del APAZU 2015 por 241,540.5 miles de pesos; posteriormente, el 29 de mayo de ese año las partes suscribieron el primer modificatorio del Anexo de Ejecución núm. I.-01/15 para reducir la aportación de la CONAGUA a 226,430.5 miles de pesos y autorizar 30 proyectos.

No obstante, la ministración de los recursos se efectuó directamente a 18 municipios por un total de 185,212.2 miles de pesos, en virtud de que mediante el oficio núm. BOO.805.-1022/15 del 31 de marzo de 2015 el Organismo de Cuenca Golfo Centro informó a la CAEV que, debido a la falta de información suficiente, clara y correlacionada para dar cumplimiento a los pendientes de ejercicios anteriores, no podía participar en el POA de 2015 hasta en tanto no se subsanaran esos pendientes.

Tales recursos se ministraron en 12 exhibiciones; la primera, el 26 de mayo, y la última, el 16 de octubre de 2015. Además, se fijó como fecha límite para devengar los recursos federales el 31 de diciembre de 2015.

#### Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la SEMARNAT celebró por conducto de la CONAGUA con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. III.-01/15 de fecha 13 de febrero de 2015 para otorgar a esa entidad federativa recursos del PROTAR 2015 por 168,627.8 miles de pesos.

El 17 de septiembre de 2015 suscribieron el primer modificatorio del Anexo de Ejecución núm. III.-01/15 para reducir la aportación de la CONAGUA a 86,689.9 miles de pesos. La ministración de los recursos modificados se efectuó directamente a cinco organismos municipales por un total de 54,730.7 miles de pesos, en virtud de que mediante el oficio núm. BOO.805.-1022/15 del 31 de marzo de 2015 el Organismo de Cuenca Golfo Centro informó a la CAEV que, debido a la falta de información suficiente, clara y correlacionada para dar cumplimiento a los pendientes de ejercicios anteriores, no podía participar en el POA de 2015 hasta en tanto no se subsanaran dichos pendientes.

Tales recursos se ministraron en nueve exhibiciones: la primera, el 2 de junio de 2015; y la última, el 4 de noviembre del mismo año. La fecha límite para devengar los recursos federales se estableció para el último día de diciembre de 2015.

#### Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

El 11 de noviembre de 2014 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitó a la Secretaría de Turismo (SECTUR) recursos del PRODERETUS 2015 con base en una cartera de dos proyectos, que fue autorizada mediante el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico de fecha 27 de febrero de 2015.

De conformidad con el Convenio de Coordinación, los recursos que la SECTUR otorgó al Gobierno del Estado de Veracruz se ministraron en tres exhibiciones: la primera el 21 de abril y la última el 10 de agosto de 2015 por un total de 50,000.0 miles de pesos, a la cuenta específica y exclusiva para dicho programa. Además, se estableció como fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles el 31 de marzo de 2016.

Para la ejecución de los dos proyectos autorizados se comprometieron recursos por 95,701.6 miles de pesos (100.0%) al amparo de dos contratos y dos convenios específicos de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) desde julio al cierre del ejercicio fiscal de 2015, de los cuales se erogaron a la fecha de conclusión del programa 19,999.0 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2015 no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago 30,001.0 miles de pesos; monto que a la fecha de la revisión (octubre de 2016) no se había reintegrado a la TESOFE.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SIOP-OP-PF-007/2015-DGIU	Rehabilitación en el Centro Histórico de Veracruz; rehabilitación integral de la Plaza Baluarte de Santiago; rehabilitación integral del andador Landero y Coss; y rehabilitación integral de la avenida Independencia (de Rayón a Lerdo), ubicados en la ciudad de Veracruz, Veracruz.	80,510.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

De conformidad con lo informado por la SIOP en el contrato de obra pública núm. SIOP-OP-PF-007/2015-DGIU con cargo en recursos del PRODERETUS 2015 sólo se entregó un anticipo por 15,000.00 miles de pesos y a la fecha de la revisión (octubre de 2016) aún no se había comprobado el ejercicio de recursos ni la ejecución de los trabajos contratados.

Programas Regionales (PROREG)

El 8 de abril de 2015 la SHCP y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de recursos de los Programas Regionales con base en una cartera de 16 proyectos de infraestructura autorizados a los municipios de Camarón de Tejeda, Huatusco, Tenampa y Zentla.

Posteriormente, la SEFIPLAN y los cuatro municipios indicados suscribieron sendos convenios de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales de PROREG, todos del 22 de abril de 2015.

Los recursos se ministraron a la SEFIPLAN en tres exhibiciones, en los meses de mayo, julio y septiembre de 2015, por un total de 37,144.5 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva de dicho programa.

Sin embargo, no fue sino hasta el 3 de diciembre de 2015 que la SEFIPLAN transfirió 37,107.3 miles de pesos (el 99.9% de los recursos ministrados) a los municipios referidos, lo cual

ocasionó que no se vincularan con compromisos y obligaciones formales de pago y quedó un remanente de 37.2 miles de pesos en la cuenta específica abierta por esa dependencia, que a la fecha de la revisión (octubre de 2016) aún no se había comprobado su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

#### Fondo Regional (FONREGIÓN)

El 4 de febrero de 2015 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó la solicitud de recursos del FONREGIÓN 2015 con base a una cartera de 57 proyectos, que se autorizaron en su totalidad por 485,505.0 miles de pesos, mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de recursos del Fondo Regional suscrito entre la SHCP y esa entidad federativa el 30 de septiembre de 2015; se ministraron recursos por 485,019.5 miles de pesos en esa misma fecha, en una sola exhibición, a la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo, abierta por la SEFIPLAN. Además, se fijó como fecha límite para devengar los recursos federales el 31 de diciembre de 2016.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 57 proyectos autorizados se comprometieron recursos por 380,381.6 miles de pesos (el 78.4%) en 50 contratos de obras públicas al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, 104,637.9 miles de pesos no se erogaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago; y del importe comprometido, se ejercieron 40,691.9 miles de pesos y de los 339,689.7 miles de pesos restantes aún está vigente su calendario de ejecución.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

#### CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SIOP-OP-PF-085/2015-DGCYCE	Rehabilitación del camino Teocelo-TeXín, tramo del km 0+000 al km 7+600 (base, carpeta).	20,740.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

De acuerdo con lo informado por la SIOP el contrato de obra pública en comento, ejecutado con cargo en recursos del FONREGIÓN 2015, se terminó anticipadamente por la falta de pago de las estimaciones de obra.

#### Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 29 de junio de 2015 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave formuló las solicitudes de recursos de los Fondos Metropolitanos de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa con base en una cartera de 15 proyectos, de la que se autorizaron 13 proyectos por 143,001.1 miles de pesos; de este monto, 22,340.8 miles de pesos corresponden al FONMETRO de Acayucan; 47,787.9 miles de pesos, al FONMETRO de Coatzacoalcos; 48,978.5 miles de pesos, al FONMETRO de Veracruz; y 23,893.9 miles de pesos, al FONMETRO de Xalapa.

De conformidad con los oficios de solicitud de recursos núms. SFP/SP/429/2015, SFP/SP/430/2015, SFP/SP/431/2015, SFP/SP/432/2015, todos del 29 de junio de 2015, los recursos del FONMETRO de Acayucan que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave se ministraron el 10 de noviembre de 2015, los del FONMETRO de Coahuila de Zaragoza, el 10 de noviembre y 24 de diciembre de 2015; los del FONMETRO de Veracruz, el 30 de septiembre y 23 de octubre de 2015; y los recursos del FONMETRO de Xalapa, el 10 de noviembre de 2015, a las cuentas específicas y exclusivas que para dichos fondos, abrió la SEFIPLAN; sin embargo, esos recursos no se transfirieron a los fideicomisos indicados.

#### Fondo de Contingencias Económicas

La SHCP y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribieron seis convenios para el Otorgamiento de Subsidios de recursos con cargo en el fondo de Contingencias Económicas del ejercicio 2015, los cuales se formalizaron en enero, junio, septiembre y noviembre de ese año y se les asignaron los recursos que se detallan a continuación.

DISPERSIÓN DE RECURSOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CARGO  
EN EL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE 2015  
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Monto	Destino de los recursos
Contingencias Económicas 2015	06/01/15	2,500,000.0	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Contingencias Económicas para Infraestructura CONTINVER 2015	11/06/15	618,194.8	168 proyectos de infraestructura en municipios del estado 2 proyectos de infraestructura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Contingencias Económicas para Inversión 2-2015	9/09/15	63,217.3	4 proyectos de infraestructura en municipios del estado
Contingencias Económicas 2 2015	14/09/15	250,000.0	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Contingencias Económicas para Inversión 2015 (3)	23/09/2015	152,827.8	20 proyectos de infraestructura en municipios del estado 21 proyectos de infraestructura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Contingencias Económicas para Inversión 5-2015 (sic)	25/11/2015	165,216.6	44 proyectos de infraestructura en municipios del estado 5 proyectos de infraestructura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Total</b>		<b>3,749,456.5</b>	

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tabla elaborada con base en la cartera de proyectos de los convenios que suscribieron con cargo en el fondo de Contingencias Económicas 2015.

Los recursos del fondo en comento por un total de 3,749,456.5 miles de pesos se ministraron en 12 exhibiciones: la primera el 9 de enero y la última el 23 de diciembre de 2015 a las cuentas específicas y exclusivas creadas para dichos convenios.

De los recursos asignados a los convenios Contingencias Económicas para Infraestructura CONTINVER 2015, Contingencias Económicas para Inversión 2-2015, Contingencias Económicas para Inversión 2015 (3) y Contingencias Económicas para Inversión 5-2015 (sic) para la ejecución de 28 proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ministraron 151,888.2 miles de pesos, de los cuales se

comprometieron 150,175.4 miles de pesos en igual número de contratos de obras públicas desde noviembre al cierre del ejercicio fiscal de 2015; y se habían erogado 40,959.9 miles de pesos a la fecha de la revisión (octubre de 2016), de acuerdo con la información proporcionada por el gobierno de esa entidad federativa.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisaron los dos siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
CAEV-CONTINVER-2015-01-LP	Construcción y equipamiento de pozos profundos para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Minatitlán, municipio de Minatitlán, Veracruz.	31,163.7
CAEV-CONTINVER-2015-03-LP	Sistema de agua potable, para las localidades de Tamiahua, Estero de Milpas, La Guasima, El Chapapote y El Moro, municipio de Tamiahua, Veracruz.	45,019.5
<b>Total</b>		<b>76,183.2</b>

FUENTE: Comisión de Agua del Estado de Veracruz, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De conformidad con lo informado por la CAEV y la SIOP, de los 28 contratos de obras públicas ejecutados con cargo en el fondo de Contingencias Económicas de 2015, a la fecha de revisión (octubre de 2016) 2 se terminaron anticipadamente y los 26 restantes no se habían concluido ni contaban con el finiquito correspondiente.

### Resultados

1. Con la revisión de los recursos ministrados de los programas APAZU y PROTAR de 2015 se constató que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no acreditó que consolidó y remitió a la Dirección de la CONAGUA la información de los cierres del ejercicio por la totalidad de los recursos radicados por conducto del Organismo de Cuenca Golfo Centro a los municipios y organismos municipales seleccionados.

En respuesta, la Directora General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con oficio núm. CG/DGFFF/3103/2016 del 3 de noviembre de 2016, proporcionó copia del oficio núm. SEDESOL/CAEV/DG/SI/2016/0639 del 28 de octubre de 2016, con el cual el Subdirector de Infraestructura de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informó que esa comisión no fue elegible para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2015, ni participó en la formalización de ningún documento relativo a este programa, por lo que conforme a las Reglas de Operación y determinación de la Tesorería de la Federación, es el Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA, quien coordina con las Oficinas Operadoras y/o los Municipios la celebración de Convenios y Acuerdos para la ejecución de las distintas obras de Agua Potable y Drenaje.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la Comisión de Agua del Estado de Veracruz al ser parte del Gobierno del Estado es responsable de la consolidación de los avances de las acciones y aplicación de los recursos y su remisión a la CONAGUA, con independencia de que debido a la falta de información suficiente, clara y correlacionada para

dar cumplimiento a los pendientes de ejercicios anteriores que envió a la CONAGUA, no participó en el POA de 2015.

**15-A-30000-04-1475-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones o mecanismos de control administrativo necesarios con objeto de que, en lo subsecuente los anexos de ejecución que suscriba para el otorgamiento de subsidios de los Programas Federales, el organismo operador del sector correspondiente, consolide la información del cierre del ejercicio por la totalidad de los recursos que reciba incluyendo la información de los organismos municipales, y concluya los pendientes oportunamente dentro del ejercicio fiscal de que se trate, con el fin de participar en el siguiente ejercicio y beneficiar a la población que atienda ese organismo, de conformidad con la normativa.

**2.** Con la revisión de los 50,000.0 miles de pesos de recursos del PRODERETUS 2015 ministrados por la Secretaría de Turismo (SECTUR) a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), de la siguiente manera: 1.0 miles de pesos el 21 de abril; 34,999.0 miles de pesos el 1 de junio; y 15,000.0 miles de pesos el 10 de agosto todos del 2015; se constató que no se acreditó la aportación estatal correspondiente por 5,000.0 miles de pesos para dicho programa; además, la SEFIPLAN efectuó tres retiros de la cuenta específica del programa por un total de 49,900.0 miles de pesos, integrados por 14,000.0 y 20,900.0 miles de pesos el 17 y 29 de junio de 2015, y por 15,000.0 miles de pesos el 14 de agosto de ese mismo año, sin que comprobara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados.

**15-B-30000-04-1475-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable ya que la Secretaría de Turismo (SECTUR) ministró 50,000.0 miles de pesos de recursos del PRODERETUS 2015 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), a la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos financiados con cargo en el Programa, de la siguiente manera: 1.0 miles de pesos el 21 de abril; 34,999.0 miles de pesos el 1 de junio; y 15,000.0 miles de pesos el 10 de agosto todos del 2015; de los cuales la SEFIPLAN retiró indebidamente 14,000.0 miles de pesos el 17 junio, 20,900.0 miles de pesos el 29 de junio y 15,000.0 miles de pesos el 14 de agosto de 2015, para un total de 49,900.0 miles de pesos, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados.

**3.** Con la revisión de los recursos del PRODERETUS 2015 otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se comprobó que la SECTUR ministró a la SEFIPLAN un importe de 50,000.0 miles de pesos para la ejecución de dos proyectos en materia de desarrollo turístico; sin embargo, la entidad fiscalizada comprobó que comprometió la totalidad del recurso y ejerció 19,999.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, por lo que existe una diferencia de recursos no ejercidos por 30,001.0 miles de pesos sin que la

SEFIPLAN, en su carácter de administradora del recurso, hubiese aclarado el importe no ejercido o acreditado su reintegro, más los intereses generados, a la TESOFE; tampoco acreditó la retención y entero del uno al millar por 50.0 miles de pesos para efectos de la fiscalización de dichos recursos, en contravención de la normativa establecida y en incumplimiento de la fecha límite que para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles se fijó para el último día hábil de marzo de 2016.

**15-A-30000-04-1475-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria por un monto de 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes a la retención del uno al millar de los recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable del ejercicio fiscal de 2015 que se omitió retener y enterar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**15-A-30000-04-1475-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,000,994.05 pesos (treinta millones novecientos noventa y cuatro pesos 05/100 M.N.), de los recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable 2015 de los que no acreditó su ejercicio o reintegro a la Tesorería de la Federación al 31 de marzo de 2016, término del plazo autorizado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

**4.** Con la revisión del contrato núm. SIOP-OP-PF-007/2015-DGIU que tuvo por objeto la rehabilitación en el Centro Histórico de Veracruz; la rehabilitación integral de la plaza Baluarte de Santiago; la rehabilitación integral del andador Landero y Coss; y la rehabilitación integral de la avenida Independencia (de Rayón a Lerdo), ubicados en la ciudad de Veracruz, Veracruz, por 69,405.2 miles de pesos, más el IVA, y un periodo de ejecución del 15 de julio al 31 de diciembre de 2015, se comprobó que dicho contrato no se formalizó sino hasta el 13 de julio de 2015, 63 días naturales después del plazo establecido como máximo para concluir el procedimiento de contratación e iniciar los trabajos o servicios pactados, el cual concluyó el 12 de mayo de 2015.

En respuesta, la Directora General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con oficios núms. CG/DGFFF/3103/2016 y CG/DGFFF/3273/2016 del 3 y 22 de noviembre de 2016, proporcionó copias de los oficios núms. SIOP/ST/00477/2016 y DG/1988/2016 del 28 de octubre y 16 de noviembre de 2016, con los cuales el Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) y Enlace de Auditorías y el Director General de Infraestructura Urbana del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informaron mediante cédulas de respuestas que el Convenio de Colaboración Institucional entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la SIOP se formalizó el 19 de mayo de 2015 y la contratación de la obra se realizó el 13 de julio de 2015, 55 días naturales después de la firma del Convenio de Colaboración Institucional, por lo que está dentro de lo establecido en el numeral 3.6.2 obligaciones, fracción IX, del Acuerdo por el que

se modifican las Reglas de Operación del PRODERETUS para el ejercicio fiscal de 2015; asimismo, indicaron que es la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave quien debe informar la razón por la que dicho convenio se formalizó hasta el 19 de mayo de 2015.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado entre la SECTUR y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 27 de febrero de 2015 establece en su cláusula décima, fracción IX, el plazo máximo de 75 días naturales para concluir los procesos de contratación e iniciar los trabajos o servicios pactados, y no así a partir del Convenio de Colaboración Institucional que señala la entidad fiscalizada; en este sentido, la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no manifestó su respuesta sobre este particular, como lo señaló la SIOP.

#### 15-A-30000-04-1475-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente las acciones y los mecanismos necesarios con objeto de que los procedimientos de contratación e inicio de los trabajos o servicios pactados con cargo a programas federales se ajusten a los plazos que para el efecto se establezcan en las reglas de operación o lineamientos que los rijan.

5. Con la revisión del contrato núm. SIOP-OP-PF-007/2015-DGIU, formalizado por 80,510.0 miles de pesos con recursos del PRODERETUS 2015, se verificó que la entidad fiscalizada entregó al contratista 15,000.0 miles de pesos (el 18.6% del total contratado) por concepto de anticipo, en dos parcialidades, que difiere de los 24,153.0 miles de pesos, establecidos en el contrato por el 30.0% del total; además, el atraso registrado en la entrega del anticipo ocasionó que los trabajos no se iniciaran sino hasta el 25 de agosto de 2015; no obstante, no se comprobó el ejercicio de recursos en los trabajos contratados mediante estimaciones, generadores, memoria fotográfica, actas de entrega-recepción y finiquito de los trabajos; asimismo, se constató que se dio inicio a la bitácora electrónica de obra pública el 17 de diciembre de 2015, cuando el periodo de ejecución contractual fue del 15 de julio de 2015 al 31 de diciembre del mismo año, la cual sólo presenta 3 notas del mismo día; a la fecha de la revisión (octubre de 2016) no se había acreditado la obra ejecutada relacionada con el contrato.

En respuesta, la Directora General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con oficios núms. CG/DGFFF/3103/2016 y CG/DGFFF/3273/2016 del 3 y 22 de noviembre de 2016, proporcionó copias de los oficios núms. SIOP/ST/00477/2016 y DG/1988/2016 del 28 de octubre y 16 de noviembre de 2016, el primero del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y Enlace de Auditorías del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el que informó mediante cédula de respuestas que con la finalidad de comprobar de manera adecuada el ejercicio de los recursos de los trabajos contratados, se generó una estimación única con periodo de ejecución del 15 de julio al 31 de diciembre de 2015, que corresponde a los conceptos de obra realizados y el avance de la misma; asimismo, con el segundo oficio el Director General de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, informó que debido a la terminación anticipada, solicitada por la contratista, y a que no se ha presentado la misma a conciliar el cierre de la obra, se realizó un finiquito

unilateral, por lo que mediante oficio núm. DGIU/02003/2016 del 17 de noviembre de 2016, del cual se anexó copia, se turnó al Coordinador General Jurídico de la SIOF la documentación relativa al cierre, a fin de que se formalice la terminación anticipada del contrato referido, y se proporcionó diversa documentación, entre ella copias certificadas del finiquito unilateral de obra por 11,842.1 miles de pesos, IVA incluido, concentrado de volúmenes, números generadores, croquis, reportes fotográficos, bitácora de obra y pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en razón de que la entidad fiscalizada comprobó la ejecución de trabajos por 11,842.1 miles de pesos mediante el finiquito unilateral de la obra, concentrado de volúmenes, números generadores, croquis, reportes fotográficos, bitácora de obra y pruebas de laboratorio; no obstante, persiste una diferencia a comprobar de 3,157.9 miles de pesos con respecto de los 15,000.0 miles de pesos que se otorgaron a la contratista como anticipo.

**15-A-30000-04-1475-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 3,157,850.13 pesos (tres millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 13/100 M.N.) por concepto del saldo del anticipo otorgado en el contrato núm. SIOF-OP-PF-007/2015-DGIU, respecto del cual no se comprobó su ejercicio mediante trabajos ejecutados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**6.** Con la revisión de los 37,144.5 miles de pesos de recursos de Programas Regionales 2015, transferidos por la SHCP a la SEFIPLAN para los proyectos aprobados, se constató que éstos fueron ministrados en tres partes el 8 de mayo, 17 de julio y 22 de septiembre de 2015 en la cuenta bancaria específica para tal fin; posteriormente, el 1 de junio, 29 de julio y 22 de septiembre de 2015 se efectuaron tres retiros por un total de 36,900.0 miles de pesos sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados. Posteriormente, el 3 de diciembre de ese año se reintegraron dichos recursos a la cuenta bancaria específica y esa misma fecha se transfirieron a los municipios de Camarón de Tejeda, Huatusco, Tenampa y Zentla para la ejecución de las obras de la cartera de proyectos de cada convenio de coordinación formalizado entre la entidad federativa y los municipios referidos por montos de 3,113.5, 15,012.8, 6,993.0 y 11,988.0 miles de pesos, respectivamente, para un total transferido de 37,107.3 miles de pesos; al respecto, se comprobó que no se efectuó la transferencia de los recursos a dichos municipios dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos por parte de la SEFIPLAN, quedando en la cuenta específica de Programas Regionales 2015 un saldo de 37.2 miles de pesos. Tampoco se acreditó la retención y entero del uno al millar por 37.1 miles de pesos para la fiscalización, y tampoco el reintegro de rendimientos financieros por los recursos retirados de la cuenta específica hasta la fecha de su devolución a la misma.

**15-A-30000-04-1475-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones o mecanismos de control necesarios con el propósito de que, en lo subsecuente y en el

cumplimiento de los convenios de coordinación que esa entidad federativa formalice con sus municipios, transfiera oportunamente y en los plazos establecidos los recursos autorizados, a fin de que éstos se comprometan y ejerzan dentro del ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan los objetivos y metas para los que se asignen dichos recursos de conformidad la normativa y lo establecido en los convenios correspondientes.

**15-A-30000-04-1475-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 602,017.05 pesos (seiscientos dos mil diecisiete pesos 05/100 M.N.) de recursos de Programas Regionales 2015, integrados por 37,151.03 pesos (treinta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 03/100 M.N.) que la Secretaría de Finanzas y Planeación no transfirió a los municipios, ni ejerció en los proyectos autorizados, los cuales debió reintegrar a la Tesorería de la Federación; más 37,144.47 pesos (treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) de recursos que se omitió retener y enterar para la fiscalización correspondiente al uno al millar del monto de los recursos ministrados para Programas Regionales 2015; y 527,721.55 pesos (quinientos veintisiete mil setecientos veintiún pesos 55/100 M.N.) de los intereses generados por los 36,900,000.00 pesos (treinta y seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que fueron retirados de la cuenta específica hasta la fecha de su devolución el 3 diciembre de 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses correspondientes.

**15-B-30000-04-1475-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron la normativa para la aplicación de los recursos de Programas Regionales 2015 y retiraron indebidamente 36,900.0 miles de pesos, de los 37,144.5 miles de pesos ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los programas y proyectos de inversión financiados con cargo en dichos Programas Regionales 2015, en virtud que no acreditaron documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados desde su retiro y hasta su reintegro el 3 de diciembre de 2015.

**7.** Con la revisión de los recursos del Fondo Regional 2015 otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se constató que con fecha 30 de septiembre de 2015 la SHCP transfirió a la SEFIPLAN un total de 485,019.5 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo en dicho fondo; de los cuales se reportó un importe comprometido de 380,381.6 miles de pesos al último día hábil de diciembre de 2015, determinándose una diferencia de 104,637.9 miles de pesos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, de los que no se acreditó su reintegro a la TESOFE así como de los rendimientos financieros generados; además, no se acreditó la retención y entero del uno al millar por 485.0 miles de pesos para la fiscalización de los

recursos transferidos; al respecto, el 5, 6 y 13 de octubre de 2015 se efectuaron cuatro retiros por un total de 485,000.0 miles de pesos, que representaron casi la totalidad de los recursos transferidos, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de ese importe, más los rendimientos generados. Lo anterior no permite comprobar que los recursos en comento se hayan ejercido en los proyectos autorizados por la SHCP, que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los tenga en su haber y que estén generando rendimientos financieros a partir de las fechas en que se efectuaron los retiros, como se detalla a continuación:

#### RECURSOS DEL FONREGIÓN, 2015

(Miles de pesos)

Cuenta	Fecha	Depósito	Retiros	Saldo
FONREGIÓN 2015	30/09/15	485,019.5		485,019.5
	05/10/15		-55,000.0	430,019.5
	06/10/15		-25,000.0	405,019.5
	06/10/15		-10,000.0	395,019.5
	13/10/15		-395,000.0	19.5
Total		485,019.5	-485,000.0	19.5

FUENTE: Estados de la cuenta específica del FONREGIÓN de 2015.

Asimismo, se constató que al mes de junio de 2016 se habían efectuado 28 depósitos a la cuenta específica y exclusiva del FONREGIÓN 2015 por un monto de 40,691.9 miles de pesos, sin que la entidad federativa acreditara el origen de recursos.

En respuesta, la Directora General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con oficios núm. CG/DGFFF/3103/2016 y CG/DGFFF/3133/2016 del 3 y 7 de noviembre de 2016, proporcionó copias de los oficios núms. SEDESOL/CAEV/DG/SI/2016/0639 y SSE/1752/2016 del 28 de octubre y 3 de noviembre de 2016, con los cuales el Subdirector de Infraestructura de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN del Estado de Veracruz, informaron que el monto de la diferencia que no se encuentra vinculada a compromisos y obligaciones formales de pago por 104,637.9 miles de pesos fue gestionada por las dependencias y entidades ejecutoras para que se efectuó por parte de la Tesorería de la SEFIPLAN el reintegro a la Tesorería de la Federación; asimismo, se indicó que con respecto a la retención y entero del uno al millar, éste se atenderá conforme a lo señalado en el Convenio Modificatorio al Convenio de Otorgamiento de Subsidios para el FONREGIÓN 2015, es decir, será enterado al Organismo Fiscalizador.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada no acreditó el reintegro a la TESOFE de los 104,637.9 miles de pesos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, y tampoco se acreditó la retención y entero del uno al millar por 485.0 miles de pesos para la fiscalización de los recursos otorgados al fondo.

**15-A-30000-04-1475-03-004 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria por un monto de 485,019.53 pesos (cuatrocientos ochenta y cinco mil diez y nueve pesos 53/100 M.N.) ya que se omitió retener y enterar el uno al millar para la fiscalización de los recursos del Fondo Regional 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**15-B-30000-04-1475-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fondo Regional 2015, debido a que de los 485,019.5 miles de pesos ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de septiembre de 2015 a la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los programas y proyectos de inversión financiados con cargo a dicho Fondo Regional 2015, se retiraron indebidamente 485,000.0 miles de pesos, el 5, 6 y 13 de octubre de 2015, de los que no se acreditaron documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados desde las fechas de retiro hasta las de su devolución.

**15-A-30000-04-1475-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,637,934.00 pesos (ciento cuatro millones seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados, proveniente de recursos del Fondo Regional de 2015 que no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**8.** Se verificó que del Fondo Metropolitano (FONMETRO) del ejercicio fiscal 2015 se ministraron recursos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un total de 143,001.1 miles de pesos mediante seis transferencias el 30 de septiembre, 23 de octubre, 10 de noviembre (tres) y 24 de diciembre de 2015, a las cuentas específicas y exclusivas para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con dichos recursos, abiertas por la SEFIPLAN para las zonas metropolitanas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa; sin embargo, se retiraron 121,900.0 miles de pesos de las cuentas indicadas y no se transfirieron a las cuentas específicas de los fideicomisos públicos de Administración e Inversión de las Zonas Metropolitanas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa; tampoco se acreditó documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho monto, más los rendimientos generados; ni la retención y entero del uno al millar por 143.0 miles de pesos para la fiscalización de esos recursos. Los retiros en comento se detallan a continuación:

## FONMETRO DE ACAYUCAN, 2015

(Miles de pesos)

Cuenta	Fecha	Depósito	Retiro	Saldo
0294179222	10/11/15	22,340.8	-22,000.0	340.8

## FONMETRO DE COATZACOALCOS, 2015

(Miles de pesos)

Cuenta	Fecha	Depósito	Retiro	Saldo
0294179222	10/11/2015	27,782.5	-27,700.0	82.5
	24/12/2015	20,005.4		20,005.4
Total		47,787.9	-27,700.0	20,087.9

## FONMETRO DE VERACRUZ, 2015

(Miles de pesos)

Cuenta	Fecha	Depósito	Retiro	Saldo
65-504866772-9	30/09/15	24,489.3	-24,000.0	489.3
65-504866772-9	23/10/15	24,489.2	-24,400.0	89.2
Total		48,978.5	-48,400.0	578.5

## FONMETRO DE XALAPA, 2015

(Miles de pesos)

Cuenta	Fecha	Depósito	Retiro	Saldo
02941778140	10/11/15	23,893.9	-23,800.0	93.9
		143,001.1	-121,900.0	21,101.1

FUENTE: Tablas elaboradas con base en los estados de la cuenta específica de los Fondos Metropolitanos de la Zonas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa.

Adicionalmente, se constató, mediante diversos oficios, que los recursos otorgados para los fideicomisos de las zonas Metropolitanas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa en los ejercicios fiscales de 2010, 2011, 2012 y 2013 por importes de 7,625.0, 15,976.8, 48,900.0 y 129,180.0 miles de pesos, que suman un total de 201,681.8 miles de pesos, a la fecha de la revisión (octubre de 2016) no se habían transferido a los fideicomisos señalados.

Dado que la fecha de la irregularidad de lo consignado en el párrafo anterior corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2015 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/015/032/2016 del 21 de diciembre de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

#### 15-A-30000-04-1475-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 143,001,137.70 pesos (ciento cuarenta y tres millones un mil ciento treinta y siete pesos 70/100 M.N.) de recursos provenientes del Fondo Metropolitano 2015, más los rendimientos financieros generados, debido a que dichos recursos no se transfirieron a las cuentas específicas de los fideicomisos públicos de Administración e Inversión de las Zonas Metropolitanas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa para su uso en los proyectos autorizados y no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; integrados, por

121,900,000.00 pesos (ciento veintiún millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que se retiraron indebidamente de las cuentas específicas y exclusivas para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con dicho fondo sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de tal importe, más el saldo de 21,101,137.70 pesos (veintiún millones ciento un mil ciento treinta y siete pesos 70/100 M.N.) que quedaron en dichas cuentas y tampoco fueron transferidos a los fideicomisos referidos.

9. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró recursos provenientes del Fondo de Contingencias Económicas 2015 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un total de 3,749,456.5 miles de pesos, monto que se integró conforme a los convenios e importes que se muestran a continuación:

**DISPERSIÓN DE RECURSOS DEL FONDO  
DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS, 2015  
(Miles de pesos)**

Convenio	Fecha de ministraciones	Importe	Retiro
Fortalecimiento Financiero Contingencias Económicas 2015	09-01-15	2,500,000.0	-2,500,000.0
Contingencias Económicas 2-2015	17-09-15	250,000.0	S/D
Subtotal		2,750,000.0	-2,500,000.0
Impulsar la inversión			
Contingencias Económicas para Infraestructura (CONTINVER) 2015	30-06-15 30-07-15 31-08-15	618,194.8	-472,500.0
Contingencias Económicas para Inversión 2-2015	28-09-15 23-10-15 30-11-15	63,217.3	-62,800.0
Contingencias Económicas para Inversión 2015 (3)	30-10-15 30-11-15 23-12-15	152,827.8	-115,800.0
Subtotal		834,239.9	-651,100.0
Contingencias Económicas 5(sic)- 2015	10-12-15	165,216.6	-165,216.6
Subtotal impulsar la inversión		999,456.5	-816,616.6
Total		3,749,456.5	-3,316,316.6

Se verificó que, de los dos convenios de fortalecimiento financiero por importes de 2,500,000.0 y 250,000.0 miles de pesos, depositados el 9 de enero y el 17 de septiembre de 2015 y que suman un total de 2,750,000.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada no acreditó documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho monto, más los rendimientos generados, ni su reintegro a la TESOFE, sin embargo, los 2,500,000.0 miles de pesos de Contingencias Económicas 2015 fueron retirados de la cuenta específica el mismo día en que se recibieron; tampoco se acreditó la retención y

entero del uno al millar para la fiscalización del total de los recursos de los convenios de fortalecimiento financiero por 2,750.0 miles de pesos.

**15-B-30000-04-1475-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con el Convenio de Contingencias Económicas 2015 de Fortalecimiento Financiero de fecha 9 de enero de 2015 y retiraron indebidamente 2,500,000.0 miles de pesos, radicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición del Fortalecimiento Financiero con cargo al Fondo de Contingencias Económicas de 2015, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados.

**15-A-30000-04-1475-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,750,000,000.00 pesos (dos mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo los rendimientos financieros generados, provenientes de recursos del Fondo de Contingencias Económicas de 2015, en virtud de que no se acreditó documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, integrados por 2,500,000,000.00 pesos (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) que se retiraron indebidamente de la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de los recursos para el fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de dicho fondo, más el saldo de 250,000,000.00 pesos (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) que quedaron en dicha cuenta y tampoco fueron transferidos a los fideicomisos referidos, incluidos los recursos del uno al millar por 2,750,000.00 pesos (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas del ejercicio fiscal 2015 de los cuales tampoco se acreditó su retención y entero a la Tesorería de la Federación.

**10.** En la revisión de tres convenios para el otorgamiento de subsidios de Contingencias Económicas para Infraestructura, suscritos el 11 de junio, 9 y 23 de septiembre de 2015, por 618,194.8, 63,217.3 y 152,827.8 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 834,239.9 miles de pesos, se observó que al 31 de diciembre de 2015 sólo se ejercieron 507,222.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de recursos no ejercidos a esa fecha de 327,017.5 miles de pesos, en relación con el monto ministrado en los tres convenios, sin que la SEFIPLAN, en su carácter de administradora del recurso, hubiese aclarado el importe no ejercido, o en su defecto, hubiese acreditado su reintegro a la TESOFE, incluyendo los intereses generados; asimismo, se detectó que inicialmente se efectuaron retiros por un total de 651,100.0 miles de pesos, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de ese importe, más los rendimientos generados, de los cuales posteriormente se regresaron a la cuenta 453,980.4 miles de pesos; asimismo, no se acreditó la retención y el entero del uno al millar para la fiscalización de los recursos de dichos convenios por 834.2 miles de pesos.

**15-A-30000-04-1475-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos con objeto de que, en lo subsecuente, de los recursos que se le transfieran mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan su carácter federal, se destine un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, de conformidad con la normativa aplicable.

**15-A-30000-04-1475-03-005 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria por un monto de 834,239.90 pesos (ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.) debido a que se omitió la retención y entero del uno al millar para efectos de fiscalización de los recursos provenientes del Fondo de Contingencias Económicas para impulsar la inversión del ejercicio fiscal de 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**15-B-30000-04-1475-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Contraloría General del Estado de Veracruz

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron los Convenios de Contingencias Económicas de 2015 para Impulsar la Inversión de fechas 11 de junio, 9 y 23 de septiembre de 2016 y retiraron indebidamente 651,100.0 miles de pesos, radicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las cuentas bancarias específicas y exclusivas para llevar el registro, control y rendición para impulsar la inversión con cargo al Fondo de Contingencias Económicas de 2015, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados.

**15-A-30000-04-1475-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 327,017,534.19 pesos (trescientos veintisiete millones diecisiete mil quinientos treinta y cuatro pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, por los recursos para impulsar la inversión del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 no ejercidos al 31 de diciembre de ese año y de los que no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**11.** Con la revisión de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se constató que la SHCP transfirió a la SEFIPLAN un monto de 165,216.6 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo en el Convenio de Contingencias Económicas 5-2015 el 10 de diciembre de 2015; sin embargo, la entidad fiscalizada realizó un retiro de 165,200.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, el 21 de diciembre de ese año, sin acreditar documental, contable,

financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de ese importe, más los rendimientos generados. Lo anterior no permite comprobar que los recursos en comento se hayan ejercido en los proyectos autorizados por la SHCP, que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los tenga en su haber y que estén generando rendimientos financieros a partir de que se efectuó su retiro; aunado a que no se acreditó la retención y el entero del uno al millar para la fiscalización de esos recursos por 165.2 miles de pesos. Lo anterior, conforme al siguiente cuadro:

(Miles de pesos)

Cuenta	Fecha	Depósito	Retiro	Saldo
65505330402	10/12/2015	165,216.6		
65505330402	21/12/2015		-165,200.0	16.6
	Total	165,216.6	-165,200.0	16.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en el estado de la cuenta específica del convenio de Contingencias Económicas 5-2015

#### 15-B-30000-04-1475-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron el Convenio de Contingencias Económicas de 2015 para Impulsar la Inversión, de fecha 25 de noviembre de 2015, y retiraron indebidamente 165,200.0 miles de pesos, radicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición para impulsar la inversión con cargo al Fondo de Contingencias Económicas de 2015, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de ese importe, más los rendimientos generados.

#### 15-A-30000-04-1475-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 165,216,641.21 pesos (ciento sesenta y cinco millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un pesos 21/100 M.N.), incluyendo los rendimientos financieros generados por el retiro indebido de la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos autorizados con cargo al Fondo de Contingencias Económicas para Impulsar la Inversión del ejercicio fiscal 2015, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe.

**12.** En la revisión del contrato núm. CAEV-CONTINVER-2015-03-LP, que tuvo por objeto realizar el "Sistema de agua potable para las localidades de Tamiahua, Estero de Milpas, La Guásima, El Chapopote y El Moro", en el municipio de Tamiahua, Ver, por un importe de 38,809.9 miles de pesos, más el IVA, se observó que la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) pagó en la estimación núm. uno por el suministro de 7 válvulas compuerta de 4", 6", 8" y 10", y 5 válvulas de admisión y expulsión de aire de 5", por un monto global de 48.6 miles de pesos; sin embargo, en la verificación física realizada el 5 de septiembre de 2016 por personal de la ASF en conjunto con personal de la CAEV en la planta potabilizadora de Tuxpan, Veracruz, no se localizaron dichas válvulas en el lugar de resguardo indicado en el

numeral XIII del Convenio de Terminación Anticipada del 18 de mayo de 2016, del contrato de obra pública núm. CAEV-CONTINVER-2015-03-LP.

En respuesta, la Directora General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con oficio núm. CG/DGFFF/3273/2016 del 22 de noviembre de 2016, proporcionó información de la Subdirección de Infraestructura de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se indicó que el Jefe de la oficina Operadora de Tuxpan de la CAEV manifestó que por motivo de seguridad y evitar fueran sustraídas las diversas válvulas observadas, las cuales se encuentran resguardadas en otra planta potabilizadora de la ciudad de Tuxpan, Veracruz, por lo que diversos funcionarios de la CAEV llevaron a cabo una visita de inspección para verificar que las válvulas se encuentran debidamente resguardadas, levantando para tal efecto minuta de trabajo con anexo fotográfico del cual se envió copia, y se notificó al Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Al respecto, la ASF considera que la observación subsiste, toda vez que en la visita de inspección y la minuta de trabajo señaladas no participó personal de la Contraloría General del Estado de Veracruz, ni se proporcionó documentación adicional que acredite la entrada y resguardo de las válvulas en cuestión en la planta referida.

#### **15-A-30000-04-1475-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,552.78 pesos (cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.) más el IVA, incluyendo los rendimientos financieros generados, debido a que no se localizaron 12 válvulas de 2", 4", 6", 8" y 10" de diámetro en el lugar de resguardo indicado en el numeral XIII del Convenio de Terminación Anticipada del 18 de mayo de 2016, del contrato de obra pública núm. CAEV-CONTINVER-2015-03-LP, las cuales fueron pagadas en la estimación núm. uno del mismo.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 3,525,051.8 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Recomendación(es), 5 Solicitud(es) de Aclaración, 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en

Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; y Regionales; y a los fondos Regional, Metropolitano y de Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

De los 4,704,564.5 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los programas y fondos federales PRODERETUS, PROREG, FONREGIÓN, FONMETRO y Contingencias Económicas en el ejercicio 2015, se determinó un monto de 3,525,051.8 miles de pesos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en virtud de que no se acreditó documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe en los proyectos autorizados en los mismos.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la adjudicación y la contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), la Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR), y la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 45, párrafos primero y cuarto; 53, 54, 57, 74, párrafo segundo; 75, fracciones I, IV y V; 82, fracciones IX y XI; y 83.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 65, fracciones I y II; 66, fracciones II, y III; 85; 175 Ter, fracción III; 176, 223, párrafos tercero, cuarto y quinto; y 224, fracciones I y III, párrafos segundo y cuarto.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 48, fracción I; 50, fracción I; y 52.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 110, 113, fracciones I, VI y IX; 115, fracciones V, X y XI; 122, 123 y 125.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2015, artículos 11, Instancias Participantes, numeral 11.1, Ejecutores, inciso B, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, párrafos séptimo, punto tres; y 12, Operación, numeral 12.4.2, inciso B, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, párrafos primero y segundo; Anexo de Ejecución número III.-01/15 del 13 de febrero de 2015, apartados VI, Instancias participantes en la Ejecución del Programa; VI.2, inciso E; Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014, numeral 3.6.2, Obligaciones, fracciones IV, V, VI, IX, X, XVI, XVII y XXII; Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado entre la SECTUR y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del 27 de febrero de 2015, cláusulas quinta, décima, fracciones IV, V, VI, XXII y XXIII, y décima tercera; contrato núm. SIOP-OP-PF-007/2015-DGIU, cláusulas tercera y cuarta; Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Gobierno del Estado de Veracruz, cláusulas tercera, párrafo segundo; quinta, párrafos primero y segundo; sexta, párrafos tercero y quinto; décima tercera y décima séptima, párrafo segundo; convenios de coordinación celebrados entre la entidad federativa y los municipios de Camarón de Tejeda, Huatusco, Tenampa y Zentla, cláusula tercera; Lineamientos para la Operación del Fondo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015, numerales 18, 20, 21, 22, 23, 29, fracciones I y III, 30, 32, 33, 35, párrafo primero, 37, 38 y 39; convenio entre la SHCP y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el otorgamiento de recursos de FONREGIÓN del 17 de junio de 2015, cláusulas séptima, fracción I, y décimo segunda, inciso b; convenio que celebraron la SHCP y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 30 de septiembre de 2015, cláusula quinta; Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015, fracción V, Programas y/o proyectos de inversión apoyados, numerales 14, 15 y 28, inciso k; fracción VII, Mecanismos de operación, numerales 66, párrafos primero, segundo y tercero; 69, 70 y 73, y fracción VIII, Seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia y 77; Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Operación de los Recursos del Ramo General 33, artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto; convenios para el otorgamiento de subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 6 de enero y el 14 de septiembre de 2015, cláusulas quinta, sexta, séptima, octava y novena; convenios para el otorgamiento de subsidios del 11 de junio, 9 y 23 de septiembre de 2015, cláusulas tercera, quinta, sexta, séptima y décima; convenio para el otorgamiento de subsidios del 25 de

noviembre de 2015, cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima; y acta de resguardo de los trabajos del contrato núm. CAEV-CONTINVER-2015-03-LP del 16 de mayo de 2016, numeral III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.